



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 120-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 27 de julio de 2022.

### VISTO:

Informe N° 093-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 21-07-2022, emitido por el Gerente de Obras del Proyecto Especial CHINECAS, Informe N° 018-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS/SIV-OEA, de fecha 21-07-2022, emitido por el Supervisor IV DE LA Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS, la Carta N° 16-2022-CONSORCIO OLD NAVY 03, de fecha 08-07-2022, emitido por el CONSORCIO OLD NAVY 3 y el Informe N° 003-2022-LDEL/RESPONSABLE DEL SERVICIO, de fecha 30-06-2022, emitido por el Responsable del Servicio, sobre conformación del Comité de Recepción del Servicio denominado **"REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA HUACA, ANTE EL FENOMENO EL NIÑO 2017"** del Proyecto Especial CHINECAS, y; -----

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM, de fecha 05-09-1985, se crea el P.E.CHINECAS y tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los Valles: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; Posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash, ahora denominada Gobernación Regional.-----

Que, con Resolución Gerencial N° 0119-2021-GRA-P.E. CHINECAS, de fecha 13 de julio del 2021, se APROBO el EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO denominado **"REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA HUACA, ANTE EL FENOMENO EL NIÑO 2017"** por un monto de S/. 2 016,071.70 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL SETENTA Y UN CON 70/100 SOLES). -----

Que, con fecha 26-10-2021, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS N° 003-2021-GRA-P.E. CHINECAS**, para la Contratación de Servicio de: **"REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA HUACA, ANTE EL FENOMENO EL NIÑO 2017"** por un monto de S/. 2 016,071.70 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL SETENTA Y UN CON 70/100 SOLES) a favor del Contratista "CONSORCIO OLD NAVY 03"; -----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 201-2021-GRA-P.E. CHINECAS, de fecha 08 de noviembre del 2021, se DESIGNA a la Ingeniera SUSANA VILLANUEVA NAVARRO, en el cargo de INSPECTOR de la ejecución del servicio de **"Rehabilitación de la Estructura Hidráulica Bocatoma La Huaca, ante el Fenómeno El Niño 2017"**. -----

Que, mediante Informe N° 009-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS/INSP. DE LA OBRA RBH/SJVN, emitido por la Ingeniera SUSANA VILLANUEVA NAVARRO – INSPECTOR DEL SERVICIO, de fecha 13-07-2022 comunico a la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS, la culminación del **"REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA HUACA, ANTE EL FENOMENO EL NIÑO 2017"** del Proyecto Especial



PORTAL - TRANSP.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Edeán Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia

02/08/2022  
10:04a.m



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 120-2022-GRA-PECHINECAS

Chinecas, ejecutada por CONSORCIO OLD NAVY 03, adjuntando la Anotación del Asiento N° 34 de Inspector del Servicio, solicitando se sirva conformar el comité de recepción para su verificación; -----

Que, mediante Carta N° 16-2022-CONSORCIO OLD NAVY 03, de fecha 08-07-2022, emitido por CHRISTIAN VELASQUEZ DIAZ – Representante del CONSORCIO OLD NAVY 3, comunico a la Ingeniera SUSANA VILLANUEVA NAVARRO – INSPECTOR DEL SERVICIO, la conclusión del Servicio y conformación del Comité de Recepción del Servicio: **“REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA HUACA, ANTE EL FENOMENO EL NIÑO 2017”** del Proyecto Especial Chinecas, ejecutada por CONSORCIO OLD NAVY 03; -----

Que, mediante Informe N° 003-2022-LDEL/RESPONSABLE DEL SERVICIO, de fecha 30-06-2022, remitido por el Ing. Luis Delbert Echevarría Liñán – Responsable del Servicio, informa al Representante del CONSORCIO OLD NAVY 03 que se ha realizado la verificación de los trabajos contemplados en Servicio determinando que efectivamente el servicio cumple con todas las metas programadas en el expediente técnico, conforme a los planos, especificaciones técnicas y los controles de calidad efectuados durante el proceso de ejecución del servicio, razón por la cual el suscrito en calidad de responsable del servicio, deja constancia que el servicio ha sido concluido con fecha 28/06/2022; en ese sentido, en cumplimiento de los establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, COMUNICA LA CULMINACION DEL SERVICIO, así como SOLICITA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE SERVICIO, adjuntando la Anotación del Asiento N° 061 del Cuaderno de Obra, firmado por el responsable del servicio.-----

Que, mediante el Informe N° 093-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS de fecha 21-07-2022, la Gerencia de Obras del Proyecto, solicita a la Gerencia General la conformación de la Comisión de Recepción del Servicio, designando a los cargos y proponiendo como **miembros titulares: Presidente:** La Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, **Primer Miembro:** la Gerencia de Operación y Mantenimiento y como **Segundo Miembro:** Gerente de Obras, y a la Ing. Susana Villanueva Navarro - en su condición de Inspector de Servicio - como **Asesor** y como **Miembros Suplentes: Presidente:** Supervisor IV Gerencia de Obras, **Primer Miembro:** Ingeniero IV Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, y **Segundo Miembro:** Especialista en Mantenimiento - Gerencia de Operación y Mantenimiento los mismos que conformarán la indicada Comisión de Recepción del Servicio: **“REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA HUACA, ANTE EL FENOMENO EL NIÑO 2017”** del Proyecto Especial Chinecas;-----

Que, en el Artículo N° 208.- Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece el procedimiento a seguir para la Recepción de Obra, cuyo procedimiento será aplicado para la recepción del servicio en mención: El reglamento establece lo siguiente: -----

**208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.**





# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 120-2022-GRA-PECHINECAS

208.2. **Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.**

208.5. **Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.**

Por lo tanto, en merito a los considerandos antes descritos, se deberá de proceder a nombrar los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, para que dentro de los plazos estipulados por la Ley se proceda a efectuar las diligencias de Recepción del Servicio.-----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS; -----

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité de Recepción del Servicio: **"REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA HUACA, ANTE EL FENOMENO EL NIÑO 2017"** del Proyecto Especial Chinecas, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

#### MIEMBROS TITULARES

Gerencia de Estudios y Medio Ambiente	Presidente
Gerencia de Operación y Mantenimiento	Primer Miembro
Gerencia de Obras	Segundo Miembro
Ing. Susana Villanueva Navarro - Inspector	Asesor

#### MIEMBROS SUPLENTE

Supervisor IV Gerencia de Obras	Presidente
Ingeniero IV Gerencia de Estudios y Medio Ambiente	Primer Miembro
Especialista en Mantenimiento – Gerencia de Operación y Mantenimiento	Segundo Miembro





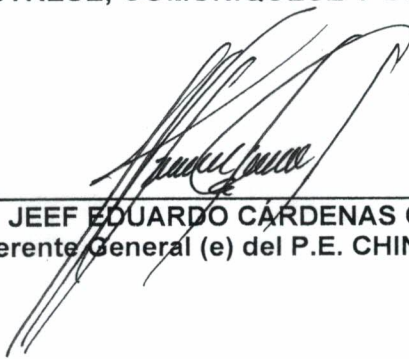
# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 120-2022-GRA-PECHINECAS

**ARTICULO SEGUNDO.**- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución a los Miembros integrantes del indicado Comité, a la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, Gerencia de Operación y Mantenimiento, Gerencia de Obras, Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
JEEF EDUARDO CARDENAS CONCHA  
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

